

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } clearing .....	40,50	41,50	46,55
..... } extraclearing .....	38,10		
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de quince viviendas distribuidas en dos tipos, con todos sus servicios, en Marchena (Sevilla), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez Millán, según el Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ciento seis (449.106) pesetas con setenta y seis (76) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fian-

za provisional para poder concurrir a la subasta de mil novecientas ochenta y dos (1.982) pesetas con trece (13) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Sevilla.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro (17.964) pesetas con veintisiete (27) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional, y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que se sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

1.055-O

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de doce viviendas distribuidas en dos tipos, con todos sus servicios, en Elciego (Alava), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julián Aparz, ateniéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alava, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho (335.958) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de seis mil setecientos diecinueve (6.719) pesetas con diecisiete (17) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alava, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o abastecedor y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Alava.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de trece mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (13.438) con treinta y cuatro (34) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional, y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que se sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones poste-

riores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

1.056-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Caspe, domiciliado en Caspe, plaza de Soberanía Nacional, núm. 2, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores depositados en sus Cajas por la Sociedad de Socorros Mutuos de Fayón.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 132.902 a 14; serie B, número 47.057; por un importe total de siete mil dieciséis pesetas nominales.

Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935, serie A, número 42.501; serie B, números 12.464 y 65; por un importe total de cinco mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 25 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

3.540-O

1.º 6-7-942

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan Rocacosta, domiciliado en Barcelona, calle de Guillerías, número 15, tercero, primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928.—1 serie A, núm. 154.196, de 500 pesetas nominales.

1 serie B, número 47.428, de 2.500 pesetas nominales.—Total pesetas nominales 3.000.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta

ta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.  
3.078-0 y 2.ª 6-7-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Vilanova Thomas, domiciliado en Barcelona, Ronda de San Pedro, núm. 38, quinto primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928.—1 título, serie A, número 96.088, de 500 pesetas nominales.

1 título, serie B, número 47.429, de 2.500 pesetas nominales.—Total nominal, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.  
3.078-0 y 2.ª 6-7-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Rosa Lluch Rosat, domiciliada en Barcelona, calle Monistrol, número 32, segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, 1928. 1 título, serie A, número 154.197, de 500 pesetas nominales.

1 título, serie B, número 39.645, de 2.500 pesetas nominales.—Total nominal, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de

treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.  
3.078-0 y 2.ª 6-7-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

(J-50)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Bernardo Pellicer Paláu, domiciliado en Valencia, calle de Don Juan de Austria, núm. 8, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

## ANUNCIOS PARTICULARES

«LA MUNDIAL», S. A.

Madrid

Se notifica a todos los suscriptores de pólizas en vigor pertenecientes a Cooperativas Mutuas de Capitales administradas por «La Mundial», S. A., y las de «La Mutualidad Hispano-Francesa» que por cualquier circunstancia no reciban la circular que a estos efectos se les dirige, que deberán remitir antes del día 30 del próximo mes de septiembre a la Dirección de la Sociedad, plaza del Rey, número 2, Madrid, la fe de vida del asegurado y últimas cuotas pagadas, exigidas por el artículo 21 del Reglamento de dichas Cooperativas, al objeto de evitar los perjuicios que la falta de presentación de tales documentos dentro del citado plazo supone para sus futuros derechos.

Igualmente se avisa a todos los beneficiarios de Asociaciones de Contraseguros de cuotas administradas por esta Sociedad que deben remitir a la Dirección de la misma el certificado de defunción del asegurado, como documento indispensable para acreditar su derecho al reparto de la Caja respectiva, que se concede como último y definitivo plazo para tal presenta-

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928.—Serie A, números 63.966, 80.209, 80.210, 102.649 y 50.

Serie B, número 71.029.  
Serie C, números 9.864 al 68, 26.633, 29.466, 33.658, 34.485, 38.722, 76.320.  
Serie D, número 2.284 y 85.  
Serie E, número 4.421.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927.—Serie A, número 835.482.

Por un importe total de 110.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 11 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Sarraño.  
3.542-0

ción hasta el día 30 del próximo mes de septiembre. — El Secretario general.

3.550-P

#### PRODUCTORA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en Alameda de Mazarredo, 7, 1.º, Bilbao, a las diecisiete horas del día 17 del actual, para tratar de los asuntos a que se refiere el capítulo II de los Estatutos sociales.

Bilbao, 5 de julio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Sena

3.559-P

#### SOCIEDAD ANONIMA «GALDAMES»

Bilbao

A los efectos del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que por don José Luis Oriol Urigüen se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío, durante el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y 30 de abril de 1939, de las acciones de la misma números 5.081 al 5.180.

Lo que se anuncia para general conocimiento, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio, no se suscita oposición alguna, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos de-

nunciados y expedición de los correspondientes duplicados.

Bibao, 22 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración.  
1.009-X-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Madrid

Habiendo comunicado a esta Sociedad doña Nieves Gros Urquiola la explotación, durante la dominación marxista, de 21 acciones serie blanca, números 31.026 al 31.030, 52.592 al 52.597 y 31.016 al 31.025, de su propiedad, se hace constar por el presente para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, quedarán anulados dichos títulos, expidiéndose por esta Sociedad duplicados de los mismos y quedando la misma exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de julio de 1942.—El Secretario, J. de Aymerich.  
3.561-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Ramo Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 14.628, E. emitida por esta Compañía con fecha 19 de julio de 1933 a nombre de don Ramón Polo Martín, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Junio de 1942.

3.505-P

**SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.**

Paseo de San Juan, 39.—Barcelona.  
Tercera partida (III). Segundo aviso

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los valores que se reseñan, a los efectos de las Leyes de 1 de junio de 1939 y 24 de febrero de 1941.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente pueda formular oposición ante esta Compañía, dentro del plazo de tres meses, contados desde la primera inserción de este aviso en el BOLETIN OFI-

cial DEL ESTADO del día 22 de mayo último, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 22 de agosto próximo, el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

**Obligaciones**

Obispado de Vich: Serie B, número 12.137; serie C, números 226 y 27, 1.047 al 49, 1.118, 18.804 y 5, 19.252 y 53.

Barcelona, 23 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.  
3.505-P

**TRANVIA DE BARCELONA, ENSANCHÉ Y GRACIA**

**Regularización de cargas financieras**

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades se procede a reproducir el anuncio que en virtud de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre último fué publicado por esta Sociedad en los periódicos y fechas que se indican a continuación, correspondientes al mes de enero pasado;

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en 21 y 22.

«Boletín Oficial» de la provincia, en 20 y 21.

«Hoja Oficial del Lunes», en 19.

«La Prensa», en 19 y 20.

«El Noticiero Universal», en 19 y 20.

«Diario de Barcelona», en 20 y 21.

El citado anuncio es del tenor siguiente:

«Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

**Propuesta**

Los tenedores de los cupones números 48 a 51, ambos inclusivos, de la emisión de 1913 y los de números 58 a 61, ambos inclusivos, de la emisión de 1908, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 48, de la emisión de 1913, percibirán, además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 58, de la emisión de 1908, percibi-

rán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936 y desde 1.º al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.»

**Nueva convocatoria**

Con el fin de constituir las Sindicaturas transitorias prescritas por la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los señores tenedores de cupones a las reuniones que tendrán lugar en nuestro domicilio social, en Barcelona, Ronda de San Pablo, número 43, en la siguiente forma:

El día 30 de julio próximo, en primera convocatoria, a las doce horas, a los tenedores de los cupones 48 al 51, ambos inclusivos, de la emisión de 1913, y para las doce y media horas, a los tenedores de los cupones 58 al 61, ambos inclusivos, de la emisión de 1908.

En estas reuniones, caso de concurrir número suficiente, se constituirán las Sindicaturas correspondientes, las que se discutirán y resolverán sobre la propuesta formada por esta Sociedad y que queda transcrita.

La documentación justificativa de la propuesta puede ser examinada por los señores tenedores de cupones en el local social durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 29.

Para concurrir a las reuniones convocadas será preciso la previa presentación de los cupones y justificantes de la propiedad de los mismos, formalizando el depósito de aquéllos en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banca Mercáns, S. A. Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Cía., Banco Hispano Colonial, Banca Arnús, Crédito Leonés, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas para la asistencia a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de las reuniones convocadas, en favor de tercera persona, pero deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

De no reunirse número suficiente para la validez de los acuerdos según previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—La Dirección.

3.505-P

y 2.º 6-7-942

**TRANVIAS DE BARCELONA A SAN ANDRÉS Y EXTENSIONES**

**Regularización de cargas financieras**

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Con-

tribuciones Industrial y de Utilidades, se procede a reproducir el anuncio que en virtud de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre último fué publicado por esta Sociedad en los periódicos y fechas que se indican a continuación, correspondientes al mes de enero pasado:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en 21 y 22.

«Boletín Oficial» de la provincia, en 20 y 21.

«Solidaridad Nacional», en 20 y 21.

«El Noticiero Universal», en 19 y 20.

«Hoja Oficial del Lunes», en 19.

«La Prensa», en 19 y 20.

El citado anuncio es del tenor siguiente:

«Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

#### Propuesta

Los tenedores de los cupones números 54 a 57, ambos inclusivos, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores del cupón número 54 percibirán, además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936 y desde 1.º al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.»

#### Nueva convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicatura transitoria prescrita por la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los señores tenedores de cupones a la reunión que tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Barcelona, Ronda de San Pablo, 43, el día 29 de julio próximo, en primera convocatoria, a las doce horas.

En esta reunión, caso de concurrir número suficiente, se constituirá la Sindicatura correspondiente, la que discutirá y resolverá sobre la propuesta formulada por esta Sociedad y que queda transcrita.

La documentación justificativa de la propuesta puede ser examinada por los señores tenedores de cupones en el local social, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 28.

Para concurrir a la reunión convo-

cada será preciso la previa presentación de los cupones y justificantes de la propiedad de los mismos, formalizando el depósito de aquéllos en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banca Marsáns, S. A., Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, Banca Arnús, Crédito Lionés, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas para la asistencia a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de la reunión convocada, en favor de tercera persona, pero deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

De no reunirse número suficiente para la validez de los acuerdos, según previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—La Dirección.

3.505-P

y 2.º 6-7-942

#### TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

##### Regularización de cargas financieras

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, se procede a reproducir el anuncio que en virtud de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre último fué publicado por esta Sociedad en los periódicos y fechas que se indican a continuación, correspondientes al mes de enero pasado:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en 21 y 22.

«Boletín Oficial» de la provincia, en 20 y 21.

«El Noticiero Universal», en 19 y 20.

«La Vanguardia Española», en 20 y 22.

«La Prensa», en 19 y 20.

«Hoja Oficial del Lunes», en 19.

El citado anuncio es del tenor siguiente:

«Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

#### Propuesta

Los tenedores de los cupones números 44 al 52, ambos inclusivos, de las emisiones de 1925, y los de números 26 al 34, ambos inclusivos, de la emisión de 1930, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nomi-

nal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 44 de las emisiones de 1925 y 26 de la de 1930, percibirán, además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 a 31 de julio de 1936 y desde primero de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.»

#### Nueva convocatoria

Con el fin de constituir las Sindicaturas transitorias prescritas por la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los señores tenedores de cupones a las reuniones que tendrán lugar en nuestro domicilio social, en Barcelona, Ronda de San Pablo, 43, en la siguiente forma:

El día 28 de julio próximo, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, los tenedores de los cupones 44 a 52, inclusivos, de las emisiones de 1925.

El día 28 de julio próximo, a las doce y media horas, los tenedores de los cupones 26 a 34, inclusivos, de la emisión de 1930.

En estas reuniones, caso de concurrir número suficiente, se constituirán las Sindicaturas correspondientes, las que discutirán y resolverán sobre la propuesta formulada por esta Sociedad y que queda transcrita.

La documentación justificativa de la propuesta puede ser examinada por los señores tenedores de cupones en el local social, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 27.

Para concurrir a las reuniones convocadas será preciso la previa presentación de los cupones y justificantes de la propiedad de los mismos, formalizando el depósito de aquéllos en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banca Marsáns, S. A., Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Cia., Banco Hispano Colonial, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas para la asistencia a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de las reuniones convocadas, en favor de tercera persona, pero deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

De no reunirse número suficiente para la validez de los acuerdos, según previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—La Dirección.

3.505-P

y 2.º 6-7-942

**COMPANIA GENERAL DE  
TRANVIAS**

**Barcelona**

*Regularización de cargas financieras*

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, se procede a reproducir el anuncio que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre último, fué publicado por esta Sociedad en los periódicos y fechas que se indican a continuación, correspondientes al mes de enero pasado:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.** en 21 y 22.

«Boletín Oficial» de la provincia, en 20 y 21.

«El Correo Catalán», en 20 y 21.

«El Noticiero Universal», en 19 y 20.

«La Prensa», en 19 y 20.

«Hoja Oficial del Lunes», en 19.

El citado anuncio es del tenor siguiente:

«Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

**Propuesta**

Los tenedores de los cupones números 62 a 65, ambos inclusivos, de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909; los de los números 46 a 49, ambos inclusivos, de la emisión al 5 por 100 de 1914, y los de los números 30 a 33, ambos inclusivos, de la emisión al 6 por 100 de 1922, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 62 de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909, percibirán además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 46 de la emisión al 5 por 100 de 1914 y número 30 de la emisión al 6 por 100 de 1922, percibirán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de agosto de 1936 y desde 1.º de septiembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.»

**Nueva convocatoria**

Con el fin de constituir las Sindicaturas transitorias prescritas por la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los señores tenedores de cupones a las reuniones que tendrán lugar en nuestro domicilio social en Barcelona, Ronda de San Pablo, 43, en la siguiente forma:

El día 30, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, los tenedores de cupones números 62 a 65 de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909.

El mismo día 30, a las dieciséis horas y media, los tenedores de los cupones números 46 a 49 de la emisión al 5 por 100 de 1914.

El mismo día 30 a las diecisiete horas, los tenedores de los cupones números 30 a 33 de la emisión al 6 por 100 de 1922

En estas reuniones, caso de concurrir número suficiente, se constituirán las Sindicaturas correspondientes, las que discutirán y resolverán sobre la propuesta formulada por esta Sociedad y que queda transcrita.

La documentación justificativa de la propuesta puede ser examinada por los señores tenedores de cupones en el local social, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 29.

Para concurrir a las reuniones convocadas será preciso la previa presentación de los cupones y justificantes de la propiedad de los mismos, formalizando el depósito de aquéllos en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito. Banca Marsáns, S. A., Soler y Torra Hermanos. Banco de Vizcaya. Jover y Compañía. Banco Hispano Colonial. Banca Arnús Crédito Lionés, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas para la asistencia a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de las reuniones convocadas, en favor de tercera persona, pero deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

De no reunirse número suficiente para la validez de los acuerdos, según previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—La Dirección.

3.505-P

y 2.ª 6-7-942

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICICO DE AVILES**

**Sociedad Anónima**

Ordenada por la Superioridad la celebración de nueva reunión de obligacionistas y tenedores de bonos, emitidos por esta Compañía, por haberse celebrado la primera y segunda con-

vocatoria en el mismo día, se convoca a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión de 23 de marzo de 1921, y de bonos 7 por 100 amortizables, emisión de 19 de mayo de 1922, a una reunión de segunda y última convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, en Avilés, calle de Llano Ponte, número 29, el día 23 de julio próximo, a las once horas, al objeto de constituir las Sindicaciones transitorias correspondientes y aprobación, en su caso, por las mismas de la fórmula de regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, a tenor de la Ley de 5 de diciembre de 1941, en la que está comprendida.

La propuesta, que fué sometida a la aprobación de los señores obligacionistas y bonistas en las reuniones anteriores, y que lo será nuevamente en la que por el presente se convoca, es la siguiente:

Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión de 23 de marzo de 1921.—Pago en 1.º de marzo, 1.º de mayo, y 1.º de julio de 1942, respectivamente, de los cupones números 31, 32 y 33, vencidos en período de dominación marxista, con una deducción del 50 por 100 de su importe, en la parte proporcional a los días en que los intereses fueron devengados.

Pago en 1.º de agosto, 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1942, respectivamente, de los cupones números 34, 35 y 36, vencidos en el año de 1938 y primer trimestre de 1939, por su importe íntegro, en la parte proporcional a los días en que los intereses fueron devengados.

Bonos 7 por 100 amortizables, emisión de 19 de mayo de 1942.—Pago en 1.º de marzo, 1.º de mayo y 1.º de julio, respectivamente, de los cupones números 29, 30 y 31, vencidos en período de incautación marxista, con una deducción del 50 por 100 de su importe, en la parte proporcional a los días en que los intereses fueron devengados.

Pago en 1.º de agosto, 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1942, respectivamente, de los cupones números 32, 33 y 34, vencidos en el año de 1938 y primer semestre de 1939, por su importe íntegro, en la parte proporcional a los días en que los intereses fueron devengados.

En atención al tiempo transcurrido, se previene:

a) Que las fechas de 1.º de marzo, 1.º de mayo y 1.º de julio de 1942, fijadas en la propuesta que precede, para dar principio al pago de los cupones números 31, 32 y 33 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, quedarán trasladadas a la del 15 de septiembre del mismo año.

b) Que las de 1.º de marzo, 1.º de mayo y 1.º de julio de 1942, señaladas en la propuesta que antecede para efectuar el pago de los cupones números 29, 30 y 31 de los bonos 7 por 100 amortizables, quedarán trasladadas a la del 15 de octubre de igual año.

c) Que las de 1.º de agosto, 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1942, fijadas en la propuesta referida para proceder al pago de los cupones números 34, 35 y 36 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100, quedarán trasladadas a la del 15 de noviembre del citado año.

d) Que las de 1.º de agosto, 1.º de septiembre y 1.º de noviembre de 1942, señaladas en la propuesta mencionada para dar comienzo al pago de los cupones números 32, 33 y 34, de los bonos 7 por 100 amortizables, quedarán trasladadas a la del 15 de diciembre del año actual.

Los señores tenedores de obligaciones y bonos, para acreditar su condición y derecho de asistencia a la reunión convocada depositarán en las Oficinas de la Sociedad, en Avilés, calle de Llano-Ponte, número 29, con antelación a la hora señalada para la celebración de la misma, los títulos o resguardos de depósito expedidos por Establecimientos bancarios, y documentos acreditativos de las representaciones de aquellos acreedores que no concurren por sí mismos.

Avilés, 25 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.  
3.505-P y 2.ª 6-7-942

## GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

### Regularización de cargas financieras

#### Nueva convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, y con el fin de deliberar y acordar sobre la propuesta de normalización de cargas financieras presentada por esta Sociedad, se convoca nuevamente a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por la misma, a las reuniones que tendrán lugar en el domicilio social, paseo de Gracia, 18, 3.º, Barcelona, en la siguiente forma:

El día 29 de julio próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, los tenedores de los cupones números 51 a 65, inclusive, de la emisión de 1922.

El día 29 de julio próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis treinta horas, los tenedores de los cupones números 47 a 55, inclusive, de la emisión de 1925.

En estas reuniones, caso de concurrir

número suficiente, se constituirán las sindicaturas correspondientes, las que discutirán y resolverán sobre la propuesta que se publicó en el mes de enero próximo pasado en los periódicos y en los días que a continuación se indican:  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, días 22 y 23.

«Boletín Oficial» de la provincia, días 20 y 21.

«Hoja Oficial del Lunes», día 19.

«La Prensa», días 19 y 20.

«El Noticiero Universal», días 19 y 20.

«La Vanguardia Española», días 28 y 30.

La documentación justificativa de la propuesta puede ser examinada por los señores tenedores de cupones en el local social durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio, hasta el día 28 de julio próximo.

Para concurrir a las reuniones convocadas será preciso la previa presentación de los cupones y justificantes de la propiedad de los mismos, formalizando el depósito de aquéllos en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Banca Marsans, S. A.; Soler y Torra, Hermanos; Banco de Vizcaya, Jover y Compañía; Banco Hispano Colonial, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas para la asistencia a la reunión.

Los señores tenedores de cupones podrán conferir su representación, a los efectos de las reuniones convocadas, en favor de tercera persona, pero deberán hacerlo por escrito y en forma expresa.

De no reunirse número suficiente para la validez de los acuerdos según previene la Ley, se citará nuevamente en segunda convocatoria.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—La Dirección.

3.552-P

y 2.ª 6-7-942

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de don Eduardo Díaz López, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Seleccionada Hermosinda Díaz Araujo, hija de aquél y de Carmen, natural de Cangas (Pontevedra), y vecina que fué de Coya (Vigo), de donde se ausentó para la República Argentina en 1909, sin que se haya vuelto a tener

noticias de ella, presumiéndose ha fallecido.

Vigo, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Emilio Bartolomé. — El Secretario, P. S. (ilegible).

3.328-A. J.

y 2.ª 6-7-942

## EDICTOS

5.746

Don Angel León Lerdo, Magistrado, Juez de Instrucción del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de auto de hoy se ha dejado sin efecto la prisión de las procesadas Francisca García Ruiz y Ana Lozano Montoya, decretada en el sumario número 6 de 1939, sobre hurto, instruida en dicho Juzgado. Por tanto, quedan sin efecto las requisitorias y órdenes cursadas con fecha 21 de abril próximo pasado, en que se encargaba la captura de las inculpadas.

Dado en Valencia a 3 de junio de 1942.—El Juez, Angel León Lerdo.—El Secretario (ilegible).

5.747

Antonio Peñáz Ramos, de cuarenta y cuatro años, albañil, casado, natural y vecino de Archidona (Málaga), domiciliado últimamente en Ceuta, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ser oído como presunto culpable en causa por estafa a Fátima Ben Abselán, en Hadú, de ésta, instruida por este Juzgado con el número 161 de 1940, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, 25 de junio de 1942.—El Secretario del Juzgado de Instrucción, José Rodríguez Corral.

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### JUZGADOS CIVILES ESPECIALES

#### BILBAO

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general que los expedientes que luego se dirán han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, por cumplimiento de la sanción que les fué impuesta por el

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

### Relación que se cita

Francisco Pérez Jiménez, mayor de edad, casado, comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Dalmiro Menchaca Menchaca, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Zorroza.

Sabino Arisqueta Laredo, mayor de edad, casado, masajista y domiciliado últimamente en Portugalete.

Alejandro Guerricabeitia Ugalde, mayor de edad y domiciliado últimamente en Bilbao.

Miguel Ercoreca Ituarte, mayor de edad, soltero, contable y vecino de Bilbao.

Julio Ortega Benito, mayor de edad, casado, militar y vecino de Bilbao.

Ignacio Albizu Uría, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado últimamente en Mendata.

José María Arriola Urrasti, mayor de edad, casado, cortador y domiciliado últimamente en Ondárroa.

Juan Gorostiaga Amezua, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado últimamente en Bilbao.

Pablo Garteiz-Gogeaosca. Goitisoño, mayor de edad, casado, comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Miguel Pascual Tellaechea, mayor de edad y domiciliado últimamente en Bilbao.

Vicente Fatrás Neira, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao.

Bonifacio Hormaeche Aldama, por su fallecimiento su caudal hereditario.

Ciriaco Araco Ramírez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Portugalete.

Antonio Aohurra Expósito, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado últimamente en Bermeo.

Angel Belacortu Medraza, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Bilbao.

Juan Zárate Arana, mayor de edad, casado, cesterero y domiciliado últimamente en Lezama.

Juan Bautista Pascual Tellaeche, mayor de edad, viudo, Capitán de la Marina Mercante y vecino de Santurce.

Bernardo Sagasti Irarizabal, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Galdácano.

Pascual Hernando Zalaberria, mayor de edad, casado, comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Tomás Sagarmínaga Gortázar, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado últimamente en Galdácano.

Pablo Eguren Ispizua, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Lequeitio.

María Azarloza Eguibar, por su fallecimiento su caudal hereditario.

José Rodríguez Ruiz de Asúa, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao.

Josefa del Arco Gómez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valmaseda.

Gregorio Ruano Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Sestao.

Epifanio Sainz Robledo, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado últimamente en Sestao.

Juan Moja Villanueva, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Lejona.

Santiago Villanueva Aramburu, mayor de edad, célibe, Sacerdote y vecino de Guecho.

Julián Larrinaga Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao.

Consuelo Fernández Villar, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada últimamente en Bilbao.

Luis Arrien Elorrieta, mayor de edad, casado, comercio y domiciliado últimamente en Bilbao.

Miguel Ostorqui Chávarri, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Bilbao.

Félix Arenillas Isasi, mayor de edad, soltero, Agente comercial y domiciliado últimamente en Bilbao.

Anastasio Chinchurreta Lamiquiz, mayor de edad, casado, Médico y vecino de San Salvador del Valle.

Bernardino Ibiñaga Badiola, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Amorebieta.

Juan Bilbao Mintegui, mayor de edad, comercio y domiciliado últimamente en Erandio.

José Gaviagogeasca Beovide, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado últimamente en Ispáster.

Enrique Rey y Loubet, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao.

Emilio Azumendi Iturrarán, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Bilbao.

Eusebio Solaguren Basaldúa, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Bilbao.

Eutropio Martínez Abril, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Baracaldo.

Pedro Lozano Domínguez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Bilbao.

Eduardo Gorosarri Maiztegui, mayor de edad, célibe, Sacerdote y domiciliado últimamente en Bilbao.

José Luis Azaola Careaga, mayor de edad, soltero, Ingeniero y domiciliado últimamente en Bilbao.

María Teresa Bardesi, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Amorebieta.

Benigno Belausteguigoitia Landaluze,

mayor de edad, viudo, Médico y domiciliado últimamente en Bilbao.

Julia Ortúzar Peñeñeri, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada últimamente en Bilbao.

Luis Garamendi Zapirain, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lequeitio.

Juan Cruz Unceta Iza, mayor de edad, viudo, Médico y vecino de Bilbao.

Pedro Aldámiz Gogeaosca, mayor de edad, casado, marino retirado y domiciliado últimamente en Ibarraquelua.

Gregoria Aperribay Urquijo, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada últimamente en Bilbao.

Guillermo Morilla Carreño, mayor de edad, soltero, Notario y domiciliado últimamente en Durango.

Rafael Uribe Uriarte, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao.

Adolfo Alzayeta Echegaray, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado últimamente en Bilbao.

Jacinto Mendizábal Bilbao, mayor de edad, soltero y vecino de Munguía.

Y para que conste y ser remitido al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Bilbao, uno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

## JUZGADOS DE INSTRUCCION DE PARTIDO

### AYAMONTE

Don Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido Judicial.

Por el presente, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente por los inculpados Matilde Calagués Cáceres, vecina de Huelva, y Silvestre Jiménez García, vecino de Villanueva de los Castillejos (Huelva), las sanciones que les fueron impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ayamonte, 6 de junio de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de Paula José Valera y Sainz de la Maza.—El Secretario Judicial accidental, Antonio Beigano.